

Ayudándote con
los desafíos fiscales
donde sea que tú estés

BOLETIN INFORMATIVO 2023

Segunda quincena de junio

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Empleados en relación de dependencia, jubilados y pensionados: se eleva el monto del SAC exento del impuesto a las ganancias

DECRETO 316/2023 - B.O. 16/06/2023

Se exime del pago del impuesto a las ganancias, en el período fiscal 2023, al SAC de los trabajadores cuya remuneración y/o haber bruto no supere los \$880.000 mensuales.

Es importante destacar que los agentes de retención deberán reintegrar las sumas retenidas en exceso en el año fiscal 2023, por la aplicación de la presente medida, debiendo confeccionar una liquidación adicional para calcular las mencionadas sumas y proceder a su reintegro, en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas, junto con el pago de las remuneraciones devengadas por los meses de junio y julio de 2023. En los citados recibos de haberes deberá exteriorizarse este beneficio utilizando la leyenda “Exención Impuesto a las Ganancias - Sueldo Anual Complementario 2023”.

Nacional. Monotributo: se actualizan los parámetros de ingresos brutos

DECRETO 315/2023 - B.O. 16/06/2023

A partir del 1 de julio de 2023 se actualizan los parámetros de ingresos brutos anuales de las distintas categorías del Monotributo. Es importante destacar que estos nuevos valores son los que deben ser considerados para efectuar la recategorización semestral.

Nacional. Trabajadores en relación de dependencia, jubilados, pensionados y actores: Reglamentación de la exención del SAC 2023

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5374 – B.O. 16/06/2023

Se establecen precisiones respecto al sueldo anual complementario del período fiscal 2023 para los trabajadores cuya remuneración y/o haber bruto mensual no supere la suma de \$ 880.000.

Asimismo, se establece que los agentes de retención deberán reintegrar las sumas retenidas en exceso a cuenta de la primera cuota del SAC 2023, en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas, junto con el pago de las remuneraciones devengadas por los meses de junio y julio de 2023.

En aquellos casos en que se haya producido la desvinculación laboral, habiéndose realizado la liquidación final, se deberá realizar una nueva liquidación contemplando las recientes modificaciones.

El Boletín Informativo emitido por RSM AR es un resumen, con las novedades más relevantes en materia impositiva, societaria y previsional. La presente edición no constituye un análisis exhaustivo de las normas sancionadas en el período que abarca, sino que expone en forma sintética aquellas que hemos considerado de mayor interés. Para mayor información y análisis de las disposiciones, sugerimos contactar a nuestros profesionales, quienes lo asesorarán particularmente.



Nacional. Garantías otorgadas en seguridad de obligaciones fiscales. Incorporación de Permisionarios de Tiendas Libres

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5371 – B.O. 21/06/2023

Se incorpora a los Permisionarios de Tiendas Libres como operador aduanero, debiendo cumplir el requisito de constitución de garantías otorgadas en resguardo del crédito fiscal originado en los tributos, impuestos, multas, recursos de la seguridad social, tasas, derechos y otras cargas cuya aplicación, percepción o fiscalización se encuentre a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Nacional. Se extiende el plazo de adhesión al Régimen de Regularización Tributaria para organismos del estado

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5376 – B.O. 22/06/2023

Se extiende hasta el 10 de julio de 2023, inclusive, el plazo de adhesión al Régimen de Regularización Tributaria implementado por la RG (AFIP) 5359.

Nacional. Feria fiscal de invierno para el año 2023

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5375 – B.O. 23/06/2023

Se fija entre los días 17 y 28 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, el plazo correspondiente a la feria fiscal de invierno, durante este período no se computará, en el ámbito de la AFIP, los plazos procedimentales por los días hábiles administrativos comprendidos en él.

Nacional. Biotecnología moderna. Inclusión de requisitos y formalidades a cumplimentar por parte del sector de nanotecnología a fin de gozar de los beneficios impositivos

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5377 – 26/06/2023

Se adecúan las formalidades que deben observar los contribuyentes para gozar de los beneficios impositivos que otorga el régimen de promoción para el desarrollo y la producción de biotecnología moderna que ahora incluye también a la nanotecnología; y también se adecúa el texto normativo con referencia a la posibilidad de transferir los bonos de crédito fiscal.

Las presentes disposiciones serán de aplicación a partir del 26 de junio de 2023.

Nacional. Se implementa el servicio Tramitación Automática de Oficios (TAO) ante la AFIP

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5379 – B.O. 27/06/2023

AFIP implementa el servicio “Tramitación Automática de Oficios (TAO)” para la recepción, gestión y respuesta automática de oficios judiciales cursados al organismo.

El mismo funcionara a partir del 2 de Julio de 2023 a través del sitio web del Organismo de forma alternativa a los medios tradicionales habilitados para la recepción y tramitación de oficios.

Este servicio podrá ser utilizado por letrados patrocinantes y/o apoderados habilitados para diligenciar oficios judiciales que tengan declarada en el Sistema Registral la actividad económica

Servicios jurídicos - 691001”, de acuerdo con el “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE), y posean CUIT.

En una primera instancia el servicio “Tramitación Automática de Oficios (TAO)” sólo podrá ser utilizado para la presentación de oficios judiciales librados en causas que tramiten en el Ámbito Metropolitano de Buenos Aires (AMBA), ampliándose progresivamente a las demás jurisdicciones del país.

Provincia de Santa Fe. Feria fiscal de invierno 2023

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 12/2023

Se fijan los días correspondientes a la feria fiscal de invierno entre el 17 de Julio de 2023 y el 30 de Julio de 2023, ambas fechas inclusive. Durante dicho lapso no se computarán, respecto de los plazos procedimentales.



Provincia de Córdoba. Actualización del listado de agentes de retención y agentes de percepción

RESOLUCIÓN (SIP) 16-D/2023 - B.O. 24/05/2023

Se modifica el universo de agentes involucrados en el régimen de retención, percepción y/o recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

Provincia de Chaco. Suspensión de términos y plazos administrativos desde el 12 de julio hasta el 2 agosto

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP) 2158/2023 - B.O. 24/05/2023

Se suspenden los términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial desde el día 12 de julio de 2023 hasta el día 2 de agosto de 2023.

Provincia de Misiones. Prórroga de las declaraciones juradas y pagos de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos período mayo 2023

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM) 4/2023 - B.O. 15/06/2023

Se prorroga hasta el 21 de junio el plazo para la presentación de las declaraciones juradas de los agentes de retención (Formularios SF 128 y 128/A) y percepción (Formularios SF 129 y 129/A) del impuesto sobre los ingresos brutos y el respectivo pago, correspondiente al período mayo 2023.

Provincia de Misiones. Modificación de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos relacionadas con los juegos de azar y casinos a partir del 1 de julio de 2023

RESOLUCIÓN (MHFOySP) 843/2023 - B.O. 29/06/2023

Se incrementan a partir del 1 de julio de 2023, las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes las siguientes actividades:

- Servicios de recepción de apuestas de quinielas, loterías y similares: 15,65%
- Servicios de salones de juegos: 5,5%
- Servicios relacionados con los juegos de azar y apuestas n.c.p: 15,65%
- Casinos: 15,65%

Asimismo, se faculta a la Dirección General de Rentas a adoptar las medidas y actos administrativos necesarios y modificar los regímenes de recaudación que resulten necesarios para su aplicación.



Provincia de Catamarca. Modificación de los contribuyentes alcanzados en el “Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago - SIRCUPA”

DISPOSICIÓN GENERAL (ARCA) 29/2023 - B.O. 20/06/2023

Se incorporan contribuyentes que serán pasibles de retención del régimen de recaudación unificado del impuesto sobre los ingresos brutos “Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago - SIRCUPA”

Provincia de Salta. Feria administrativa del período fiscal 2023

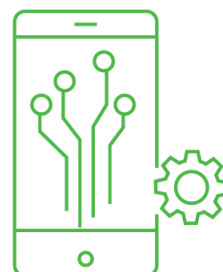
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 9/2023 - B.O. 26/06/2023

Se establece entre el 10 de Julio de 2023 y el 14 de Julio de 2023, ambas fechas inclusive, la feria administrativa de invierno para el período fiscal 2023, durante la cual no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos antes mencionados, en el ámbito de la Dirección General de Rentas.

Provincia de Tucumán. Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 30 de junio de 2023 las obligaciones tributarias a fin de acogerse al régimen de regularización de deudas fiscales

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 43/2023

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo 2023, según la obligación de que se trate.



Provincia de San Juan. Reducción del plazo referido para la asignación de las gestiones electrónicas

RESOLUCIÓN (DGR) 708/2023 - B.O. 27/06/2023

Se acota a partir del 1° de julio de 2023 el plazo referido para la asignación de las gestiones electrónicas a 24 horas hábiles y establecer el término de 10 días hábiles para su resolución, con el fin de mejorar la calidad del servicio "WEB" denominado "Solicitudes y Trámites".

Provincia de Entre Ríos. Modificaciones al Código Fiscal y a la ley impositiva

LEY (E. Ríos) 11087 – B.O. 22/06/2023

Se establecen modificaciones al Código Fiscal y se efectúan adecuaciones de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos en la ley impositiva entre las cuales destacamos:

Código Fiscal

Se incorporan como exentas del pago del impuesto sobre los ingresos brutos los ingresos provenientes de la tarifa de acceso a los Complejos Termales, que se encuentren debidamente habilitados y/o autorizados por la Autoridad Provincial competente.

Ley impositiva

En líneas generales, se aplican las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos establecidas para el período 2022.

Provincia de Río Negro. Sustitución del régimen de categorización del riesgo fiscal

RESOLUCIÓN (ART) 453/2023 - B.O. 22/06/2023

Se reemplaza el régimen de categorización del riesgo fiscal por una matriz de riesgo fiscal, mediante la cual la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro categorizará a los contribuyentes y/o responsables de los impuestos en tres niveles: "Riesgo Fiscal Alto", "Riesgo Fiscal Medio" y "Riesgo Fiscal Bajo".

Los importes establecidos serán actualizados de manera semestral aplicando el Índice de Precios al Consumidor a nivel general, Región Patagonia.

Provincia de Río Negro. Actualización de los importes del régimen de pago a cuenta de ingresos brutos para centros turísticos

RESOLUCIÓN (ART) 470/2023 - B.O. 29/06/2023

Se actualizan los importes correspondientes al régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los contribuyentes del impuesto que desarrollen su actividad en los centros turísticos de Las Grutas, El Bolsón y San Carlos de Bariloche.





La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aun cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Pérez

Socio

jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio

Socio

nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Gabriel Lupo

Socio

gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso

C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071

www.rsm.global/argentina

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.

© RSM International Association, 2023.